



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN 0273

22 SET. 2011

"Por la cual se adoptan medidas de austeridad en el gasto público en la Orquesta Filarmónica de Bogotá"

La Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 y 002 de 2011 de la Junta Directiva de la OFB, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 26 del 8 de enero de 1998, el Gobierno Nacional dictó normas de austeridad en el Gasto Público.

Que igualmente en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, se expidieron medidas de austeridad y eficiencia y se sometieron a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 26 de 1998, y en el artículo 2° del Decreto 1737 de 1998, las entidades territoriales deben adoptar medidas similares a las ordenadas en éstas, tendientes a racionalizar el gasto público, adaptándolas a la organización territorial.

Que en el Distrito Capital, se adoptaron medidas de austeridad mediante el Decreto No. 030 de 1990, el Decreto No. 695 del 4 de diciembre de 1992, la directiva No. 001 del 9 de febrero de 2001, las Circulares Nos. 04 de 2001, 18 y 72 de 2002, 054 de 2004, la Directiva 008 del 4 de mayo de 2007, la Directiva No. 007 del 18 de agosto de 2008, el Acuerdo No. 308 del 9 de junio de 2008 del Concejo de Bogotá y la Circular No. 012 del 15 de septiembre de 2011.

Que mediante Circular No. 012 de 2011, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, recordó las medidas vigentes para la utilización eficiente de los recursos distritales, las cuales deben ser implementadas en cada entidad, dentro de sus competencias.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante Resolución No. 0251 del 17 de septiembre de 2010, adoptó el sistema de comunicación telefónica y se reglamenta el servicio y uso de telefonía móvil celular en la OFB;


Que mediante Resolución No. 005 del 2011, se delegan funciones relacionadas con la administración de personal en el Subdirector Administrativo y Financiero.

Que mediante Resolución No. 086 del 10 de mayo de 2010, se delegan facultades en materia de contratación y de ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones;

Que mediante Circular No. 02 del 24 de enero de 2011 de la OFB, se impartieron directrices para el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de austeridad del gasto público, aplicables para la ordenación del gasto, la ejecución contractual y en general todas las actividades y actuaciones de la Entidad de manera que se de un uso racional, eficiente y útil de los recursos de la OFB.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar en la Orquesta Filarmónica de Bogotá las medidas de austeridad en el gasto público, que imparta la Alcaldía Mayor de Bogotá, las cuales deberán ser implementadas por cada una de las dependencias, según sus funciones y competencias. 





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN 0273

22 SET. 2011

"Por la cual se adoptan medidas de austeridad en el gasto público en la Orquesta Filarmónica de Bogotá"

Artículo 2º. Adoptar las medidas para la utilización eficiente de los recursos distritales, a que se refiere la Circular No. 012 del 20 de septiembre de 2011, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, así:

1. Las horas extras, dominicales y festivos, deberán autorizarse previamente y sólo se reconocerán y pagarán a los funcionarios que pertenezcan a los niveles operativo, administrativo y técnico, cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de cada entidad. Igualmente, se recomienda que las personas que hayan causado compensatorios, tomen el tiempo correspondiente.

El Área de Gestión de Talento Humano y la Oficina Asesora de Planeación, establecerán el procedimiento que incluirá los controles para la presente medida.

2. Las vacaciones sólo podrán ser canceladas en dinero al retiro del funcionario;
3. Se deberán establecer los procedimientos más adecuados para el uso racional de los procesos de fotocopiado, multicopiado o reproducción de textos o ayudas audiovisuales. Para el efecto, el Área de Sistemas, de Medios Audiovisuales y la Oficina Asesora de Planeación establecerán los procesos y procedimientos para el cumplimiento de esta medida.

Cuando estos servicios sean solicitados por particulares, los interesados deberán sufragar previamente los costos de los mismos, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 079 del 1 de junio de 1998 y la Resolución No. 069 del 30 de abril de 2003, que regula el costo y el pago de estos servicios. El funcionario que autoriza las copias deberá verificar el pago, previa la entrega de los servicios requeridos.

4. Preservando el adecuado funcionamiento, la oficina Asesora de Planeación a través del PIGA, establecerá las medidas tendientes a ahorrar o reducir los niveles de consumo de los servicios de agua potable y energía;
5. Se mantendrá en la OFB, el sistema de comunicación telefónica y la reglamentación a que se refiere la Resolución No. 0251 del 17 de septiembre de 2010.

El Profesional del área de Sistema, elaborará informes mensuales sobre el cumplimiento de la reglamentación a que se refiere la Resolución No. 0251 del 17 de septiembre de 2010 y adoptará las medidas que correspondan para su cumplimiento.

6. Para efectos de celebrar el día de los niños en el mes de diciembre, solamente se otorgará con cargo al presupuesto un bono navideño por un valor máximo de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada hijo o hija de los servidores públicos que a 31 de diciembre del año en curso sea menor de 13 años.
7. Se prohíben las actividades conmemorativas de fin de año con cargo al presupuesto de la OFB.



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN 0273

22 SET. 2011

"Por la cual se adoptan medidas de austeridad en el gasto público en la Orquesta Filarmónica de Bogotá"

8. La Oficina Asesora de Comunicaciones, con la Asesoría de la Oficina Asesora de Jurídica, acatarán de debida forma las disposiciones contempladas en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" en el entendido que "Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos".

Artículo 3º. El (los) ordenador (es) del gasto, de conformidad con la delegación a que se refiere la Resolución No. 086 del 10 de mayo de 2010 y Resolución No. 005 del 2011, en todas sus actuaciones tendrán en cuenta las medidas de austeridad que se adoptan mediante la presente Resolución.

Artículo 4º. El Jefe de la Oficina de Control Interno de la OFB, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, para lo cual generará los informes correspondientes.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 22 SET. 2011


MARIA CLAUDIA PARÍAS DURÁN
Directora General

Proyectó: Luz Patricia Camelo Urrego



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD